

## **INSTRUCTIVO PARA DENUNCIAS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

Ayúdanos a promover la ética en el ejercicio de la función pública. ¿Conoces de algún acto de corrupción cometido por algún(a) trabajador(a) de esta entidad pública?

### **Por ejemplo:**

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requeridos por ley.
4. Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que los entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

Si conoces de alguno de estos actos de corrupción o de otros que pueden haberse cometido, infórmarnos tu denuncia a través de la página web, en la sección DENUNCIAS, o por correo electrónico: [anticorrupción@perucompras.gob.pe](mailto:anticorrupción@perucompras.gob.pe), o por Mesa de Partes, según las indicaciones contenidas en la Directiva N° 024 - 2017 - PERÚ COMPRAS "Lineamientos para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción y medidas de protección a los denunciantes en la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS", publicado en la página web institucional.

### **Notas:**

1. La denuncia puede ser anónima. En ningún caso el denunciante formará parte del procedimiento administrativo disciplinario que pueda instituirse como efecto de su denuncia.
2. Si el denunciante decide identificarse, PERÚ COMPRAS ha designado a un Responsable de la Promoción de la Integridad y Ética Institucional (REPDIEI) que garantizará la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y que podrá otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
3. Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez el denunciante pueda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
4. La interposición de una denuncia no constituye impedimento para transitar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.)
5. La interposición de una denuncia por la vía del Responsable de la Promoción de la Integridad y Ética Institucional no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.